

OMNIA  
Y ESTABILIS

morales sea met dicitur de videtur auendo enello de acu  
de las personas alimpian sustancios de neta como sea fe  
quada en los uno amores de galanismo Particular  
y aya por con a Parlati quitenen seruenos de  
de adunados de dadas Probedencia quem bengan pa  
deat mado exato cumplimento y que lo se heba non  
trados por exheredam. unmg lido o no oho dia quon  
a inuision de la orquea y aqui d mansa orantido que  
no utudiera arceptato y lorigio como utudo agantiff  
car ante y lo exuacion supra. Conuso auenda oho.  
sonno Alca de seluon pela a Parlati fait. de aque  
no sanale quepa culpa o no. ali omiso scian que  
lado sin la uno. far. irresponsalme y ante dixonon  
firmacion de Arqueaquin

Don Mateo de Blas Pico y Sanchez

Don Juan Piquero y Joseph Pico y Marin

Don Juan Piquero

Don Pedro Garcia y Salazar

Acuerdo = En la Villa de Molina en ocho dias del mes de Abril de mil  
seiscientos cinquenta y tres años En su Real Audiencia de  
caldas ordinarias con el Sr. Blas Pico, Lysario Sanchez y Bas  
tolome Galinos Rexidores con ref. Justicia y Auxiliarios  
de esta dha Villa juntos en su Ayuntamiento como lo estilan  
Despues que en anterior arca puerio el auer deomas  
de las quentas a Juan Romero verino de esta Villa  
como depositario que ardo del caudal del porido de ella

